



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0734-2025-UNAP

Iquitos, 20 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 068-2025-DRS-UNAP, presentado el 19 de junio de 2025, por la directora de Responsabilidad Social (DRS), mediante el cual solicita pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica para don Guillermo Leonardo Criollo Flores, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), vice-presidente del Voluntariado Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social (DRS), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica, para don Guillermo Leonardo Criollo Flores, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), vice-presidente del Voluntariado Universitario, identificado con DNI N° 71335463, con Código Universitario N° 2220330, para que asista al evento CADE Universitario 2025, organizado por EPAE Acción Empresarial, que se realizará en la ciudad de Lima del 29 de mayo al 2 de junio de 2021;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora de Responsabilidad Social (DRS), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de **Lima del 25 al 27 de junio de 2025**, de don **Guillermo Leonardo Criollo Flores**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), vice-presidente del Voluntariado Universitario, identificado con DNI N° 71335463, con Código Universitario N° 2220330, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a don **Guillermo Leonardo Criollo Flores**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una **asignación económica de S/ 450.00** (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Guillermo Leonardo Criollo Flores**, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Responsabilidad Social (DRS).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)